

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

NUMERO : ( 354 )

AUMENTO DE CAPITAL Y LA RE-

FORMA ESTATUTARIA DE CON -

SERVAS ISABEL ECUATORIANA -

SOCIEDAD ANONIMA REPRESEN -

TADA POR SU GERENTE LICEN -

CIADO CARLOS AURELIO CALE -

RO CALDERON .

CUANTIA :S/. 1.300'000.000,00

en la ciudad de San Pablo de Manta , Cabecera -

del Cantón Manta , Provincia de MANabí , Repúbli -

ca del Ecuador , hoy día Miércoles Cinco de -

Junio de mil novecientos noventa y uno , ante -

mí , JAIME DELGADO INTRIAGO , Abogado , Notario -

Público Tercero del Cantón , Titulado y Afilia -

do al Ilustre Colegio Notarial de Manabí , Com -

parece y declara , el Licenciado Carlos Aurelio

Calero Calderón , de estado civil casado , -

1 Ejecutivo , por los derechos que representa como -  
2 Gerente de Conservas Isabel Ecuatoriana Sociedad -  
3 Anónima , según Nombramiento que se adjunta al -  
4 Protocolo como documento habilitante . - El com -  
5 pareciente es mayor de edad , de nacionalidad -  
6 ecuatoriana , domiciliado en esta ciudad , hábil  
7 y con capacidad legal necesaria para otorgar es-  
8 ta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA**  
9 **ESTATUTARIA** , a quien le conozco por sus respec-  
10 tivas cédulas de ciudadanía en igual forma me -  
11 presentó el Certificado de Votación de las -  
12 últimas elecciones , doy fé , me presentaron una  
13 minuta con el fin de elevarla a categoría de -  
14 escritura pública , cuyo tenor literario es como  
15 sigue : **SEÑOR NOTARIO** : En el Registro de Es -  
16 crituras Públicas a su cargo , sírvase hacer -  
17 constar una de Aumento de Capital y la Reforma-  
18 Estatutaria correspondiente que realiza Conservas-  
19 Isabel Ecuatoriana Sociedad Anónima , al tenor de-  
20 las siguientes cláusulas : **PRIMERA : ANTECEDEN** -  
21 **TES : UNO** . Conservas Isabel Ecuatoriana Sociedad -  
22 Anónima , se constituyó por escritura celebrada -  
23 en la ciudad de Manta , Notaria Primera , el -  
24 dieciseis de Junio de mil novecientos setenta y  
25 seis , inscrita en el Registro Mercantil del -  
26 mismo Cantón , el doce de Julio del mismo año .  
27 **DOS** . Aumentó el capital por escritura celebra -  
28 da en la Notaría Tercera de Manta , el Primero

354

1 de Junio de mil novecientos setenta y ocho , -  
2 inscrita en el Registro Mercantil de la misma -  
3 ciudad el seis de Julio del mismo año . TRES . -  
4 Aumenta el capital a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES  
5 DE SUCRES , por escritura otorgada en la Nota-  
6 ría Primera del Cantón Montecristi , el doce -  
7 de mayo de mil novecientos ochenta , inscrita -  
8 en el Registro Mercantil el veinte de junio del  
9 mismo año . CUATRO . Por escritura celebrada en  
10 la ciudad de Manta , el dieciocho de abril de -  
11 mil novecientos ochenta y ocho , en la Notaría -  
12 Tercera , inscrita en el Registro Mercantil de -  
13 la misma ciudad bajo el número ciento treinta -  
14 y dos , el veinticinco de mayo del mismo año ,  
15 se modifica la escritura de Aumento de Capital  
16 mencionada anteriormente en relación a la sus -  
17 cripción y pago de capital de Conservas Garavi-  
18 lla Sociedad Anónima , de Bermeo , España , Cin -  
19 co . Aumenta el capital y reforma el Estatutos  
20 Social en su totalidad , por escritura celebrada  
21 el siete de septiembre de mil novecientos ochenta,  
22 y ocho , ante el Notario Tercero , Abogado -  
23 Jaime Delgado Intriago , inscrita en el Registro  
24 Mercantil de Manta el diez de noviembre del -  
25 mismo año . SEIS . Por escritura celebrada en la  
26 Notaría Tercera de Manta , a cargo del Abogado  
27 Jaime Delgado Intriago , el nueve de mayo de -  
28 mil novecientos ochenta y nueve , Conservas Isa -

1 bel Ecuatoriana Sociedad Anónima , aumentó su capi  
2 tal a DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES ,  
3 y reforma su estatuto social en el Artículo -  
4 correspondiente , instrumento que se lo inscribe -  
5 en el Registro Mercantil de la misma ciudad el -  
6 veintiuno de junio del mismo año . SIETE . Por -  
7 escritura de catorce de junio de mil novecientos  
8 noventa , ante el Notario Jaime Delgado Intria -  
9 go , CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONI -  
10 MA , aumenta el capital social a TRES MIL NOVE -  
11 CIENTOS MILLONES DE SUCRES , instrumento que se -  
12 lo inscribe en el Registro Mercantil de Manta el  
13 veinte de agosto del mismo año . OCHO . La Jun -  
14 ta General Extraordinaria y Universal de Accio -  
15 nistas de la Compañía , realizada el ocho de -  
16 abril de mil novecientos noventa y uno , aprobó -  
17 por unanimidad aumentar el capital a CINCO MIL -  
18 DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES y reformar el esta-  
19 tuto social en el artículo pertinente . **SEGUNDA :**  
20 **COMPARECIENTES :** Con los antecedentes anotados , -  
21 comparece a la celebración de la presente escri-  
22 tura pública el Licenciado , Carlos Calero Calde-  
23 rón , Gerente de la Compañía , su Representante -  
24 Legal , quien declara : Que eleva el capital de  
25 CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA , a -  
26 la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE  
27 SUCRES , esto es un incremento neto de UN MIL  
28 TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES y reforma el es -

1 tatuto social en el artículo respectivo , todo esto -

2 al tenor del Acta de Junta General Extraordinaria-

3 y Universal de Accionistas de ocho de abril de -

4 mil novecientos noventa y uno , que se la transcri

5 be a continuación como parte integrante -

6 de esta escritura pública . **ACTA DE JUNTA GENERAL-**

7 **EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CONSER-**

8 **VAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA REALIZADA -**

9 **EL OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO .**

10 En las Oficinas de la Compañía , ubicadas en la -

11 Parroquia Urbana Los Esteros de esta ciudad de -

12 Manta , se reúnen los Accionistas en este evento .

13 Se certifica la concurrencia del cien por ciento

14 del capital social , suscrito y pagado así :

15 ACCIONISTAS	15 ACCIONES DE	15 TOTAL
	16 S/. 1.000	
17 Conservas Garavilla S.A.	1'885.026	1.885'026.000
18 Juan Fernández Vidaurrázaga	1'234.974	1.234'974.000
19 Carlos Calero Calderón	663.000	663'000.000
20 Rosa Calero Velasco	39.000	39'000.000
21 Juan Calero Velasco	39.000	39'000.000
22 Carlos Calero Velasco	39'000	39'000.000
23 <b>TOTAL</b>	<b>3'900.000</b>	<b>3.900'000.000</b>

24 El señor José Garavilla Legarra asiste en represen-

25 tación de Conservas Garavilla Sociedad Anónima , en

26 su calidad de Director-Gerente . Los Accionistas , -

27 por unanimidad resuelven constituirse en esta Asam -

28 blea , en atención a las normas del artículo Dos -



1	LLONES DE SUCRES , con el cual , la -	
2	Compañía sigue obteniendo una mejor -	
3	imagen patrimonial . Las cantidades -	
4	que se capitalizarían para este -	
5	nuevo aumento de capital son : -	
6	De las Reservas Legales	S/. 40'000.000
7	De las Reservas Facultativas	210'000.000
8	Y , del Superávit de Capital	1.050'000.000
9		<u>1.300'000.000</u>
10	En caso de aprobarse este proyecto , los -	
11	Accionistas suscribirán y pagarán el ca -	
12	pital que se aumenta , en el porcenta -	
13	je que a cada uno le corresponde , de -	
14	conformidad al monto de acciones -	
15	que poseen , ésto es : -	
16	CONSERVAS GARAVILLA S.A.	48,334 %
17	JUAN FERNANDEZ VIDAURAZAGA	31,666 %
18	CARLOS CALERO CALDERON	17,000 %
19	ROSA CALERO VELASCO	1.000 %
20	JUAN CALERO VELASCO	1.000 %
21	CARLOS CALERO VELASCO	1.000 %
22		<u>100.000 %</u>
23	La exposición del señor Gerente es aproba -	
24	do por unanimidad , suscribiendo y pagando	
25	Un mil trescientos millones de su -	
26	cres ( S/. 1.300'000.000,00 ) que es -	
27	el capital que se aumenta , -	
28	en la siguiente forma : -	

1  
2  
3  
4  
5  
6  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ACCIONISTAS	CAPITAL INICIAL	SUSCRIBE	PAGA CON : RESERVA FACULTATIVA	RESERVA LEGAL	SUPERAVIT
CONSERVAS GARAVILLA S.A.	1.885'026.000	628.342.000	101'501.400	19'333.600	507.507.000
JUAN FERNANDEZ V	1.234'974.000	411.658.000	66'498.600	12'566.400	332.493.000
CARLOS CALERO C.	663'000.000	221.000.000	35'700.000	6'800.000	178.500.000
ROSA CALERO VELASCO	39'000.000	13.000.000	2'100.000	400.000	10.500.000
JUAN CALERO VELASCO	39'000.000	13.000.000	2'100.000	400.000	10.500.000
CARLOS CALERO VELASCO	39'000.000	13.000.000	2'100.000	400.000	10.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.900'000.000</b>	<b>1.300'000.000</b>	<b>210'000.000</b>	<b>40'000.000</b>	<b>1.050'000.000</b>

1	El capital con el cual contará cada uno de
2	los Accionistas en adelante es :
3	CONSERVAS GARAVILLA S.A. S/.2.513'368.000,00
4	JUAN FERNANDEZ VIDAURRAZAGA 1.646'632.000,00
5	CARLOS CALERO CALDERON 884'000.000,00
6	ROSA CALERO VELASCO 52'000.000,00
7	JUAN CALERO VELASCO 52'000.000,00
8	CARLOS CALERO VELASCO 52'000.000,00
9	5.200'000.000,00
10	Consecuentemente , se reforma el Artículo Cuarto -
11	del Estatuto Social , para que en adelante di -
12	ga : " ARTICULO CUARTO : CAPITAL SOCIAL : El Capi -
13	tal Social de la Compañía es de CINCO MIL DOS
14	CIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en Cinco -
15	millones doscientos mil acciones ordinarias y no -
16	minativas de Un mil sucres de valor cada una -
17	Los Títulos de Acciones llevarán las firmas -
18	del Presidente y Gerente de la Compañía " . Como
19	se ha discutido y resuelto el único punto del
20	Orden del Día , la Junta General pide al re -
21	presentante legal de la Empresa , de cumplimiento
22	a este acto societario elevando la correspon-
23	diente escritura pública . Por no tener otro -
24	asunto que tratar , la Presidencia concede el -
25	receso necesario para la redacción del Acta de
26	esta Junta general , la misma que , luego de re -
27	dactada y leída en su reinstalación , es -
28	aprobada por unanimidad . Se levanta la sesión

1 a las veinte horas . - Por disposiciones le-  
2 gales todos los accionistas firman la pre -  
3 sente Acta . ( Firmado ) José Garavilla V. ( Fir  
4 mado ) Juan M. Fernández V. ( Firmado ) Carlos -  
5 A. Calero C. ( Firmado ) Rosa I. Calero V. -  
6 ( Firmado ) Juan C. Calero V. ( Firmado ) Car-  
7 los A. Calero V. Es fiel copia de su original.  
8 Lo Certifico - Manta , Quince de mayo de mil  
9 novecientos noventa y uno . ( Firmado ) Licen -  
10 ciado Carlos Calero C. Gerente . - **TERCERA : -**  
11 Conservas Garavilla Sociedad Anónima , de Ber -  
12 meo , España , no necesita autorización del -  
13 MICIP , para esta inversión , ya que se lo -  
14 hace capitalizando reservas y su porcentaje -  
15 inicial no varía . El señor Economista Juan -  
16 Fernández Vidaurrázaga , ciudadano Español , resi-  
17 dente legal en el Ecuador , tiene autorización-  
18 general del MICIP en calidad de Inversionista -  
19 nacional . Se agrega como documentos habilitan -  
20 tes el nombramiento expedido a favor del Licen  
21 ciado Carlos Calero Calderón como Gerente de la  
22 Compañía y la autorización General del MICIP a  
23 favor del señor Economista Juan Fernández Vidau-  
24 rrázaga . Usted , señor Notario , se servirá -  
25 agregar las demás cláusulas de estilo para la  
26 plena validez de este acto societario . ( Firma-  
27 do ) Doctor Mauricio Semanate Alvear , MATrícu-  
28 la Número Tres mil ciento veintisiete , Colegio



# CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA, S.A. (S E I S)

MAJADO 4862 - TELEFONO (04) 610399 - 610928 - TLEX 6104 ECUREL ED - CABLES - ECUSABEL - MANITA (ECUADOR)

007

Manta, 24 de abril de 1989

Señor  
LCDO. CARLOS CALERO CALDERON  
Ciudad \_\_\_\_\_

De mis consideraciones:

Me honro en comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Conservas Isabel Ecuatoriana, S.A., reunida el día de hoy, acordó unánimemente designar a usted GERENTE de la Compañía por el lapso estatutario de 5 años. En el desempeño de estas funciones Usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con todos los deberes y atribuciones que la Ley y los Estatutos le confieren de conformidad con la Escritura de reforma otorgada el 7 de septiembre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 10 de noviembre del mismo año.

Le auguro toda clase de éxitos en esta gestión.

Muy atentamente,

Econ. JUAN M. FERNANDEZ V.  
Céd. de Ident. # 130640354-2

RAZON DE ACEPTACION:

En esta fecha acepto el cargo de Gerente de Conservas Isabel Ecuatoriana, S.A.

Lcdo. CARLOS A. CALERO C.  
Céd. Ciud. # 170076259-2



INSCRIBIDO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro # 127  
Folios 146  
Fecha Abril 25 de 1989  
Manta

Alfredo... C.

DOY FE: Que las prece-

dentes reproducciones xeroscópicas en el  
fojas útiles, anversos y reversos son iguales  
a los originales. Manta, 25 de Abril

# C O P I A

( S I E T E )

008

S/N .-

ABOGADO  
JAIME DELGADO INTRIAGO  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
CANTON MANTA

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO ORDENADO POR LA SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL .-

CUANTIA : INDETERMINADA .-

REPUBLICA DEL ECUADOR , SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL , RESOLUCION NUMERO CERO CINCO. EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION , EN EL LITORAL . En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos Número Tres mil noventa y cinco de veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y siete , publicado en el Registro Oficial Número Setecientos treinta y ocho de veintinueve de los mismos mes y año y el Número sesenta y tres de veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro , y , considerando el Decreto Ejecutivo - Número tres mil cuarenta y nueve de seis de Julio de mil novecientos ochenta y siete , publicado en el Registro Oficial Número Setecientos veintitrés de siete de Julio del mismo año , el Acta de Declaración de Inversión Nacional Número Doscientos tres de dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete , la solicitud y documentación presentada por el señor Juan María Fernández Vidaurrázaga ; y , el informe favorable Número DR11E cero cero ocho MICIP , de once de Enero de mil novecientos ochenta y ocho , emitido por

la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras . RESUELVE : AUTORIZAR : Al Economista JUAN MARIA FERNANDEZ VIDAURRAZAGA , de nacionalidad española , residente en el Ecuador , en forma legal , según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante , Categoría Diez - Tres , concedida el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete , por el Cónsul del Ecuador en Bilbao , España y Registrado con el Número dieciséis , siete nueve siete cinco - dos ocho - seis cuatro dos , para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL , en la Constitución aumentos de capital , compra de acciones , participaciones o derechos de Compañía constituidas o por constituirse en el Ecuador y en Empresas Unipersonales . El Economista JUAN MARIA FERNANDEZ VIDAURRAZAGA , por tener la calidad de Inversionista Nacional , según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros , hará uso de la presente autorización , las veces que fuere necesario , para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución , conferida por un Notario Público . El Economista JUAN MARIA FERNANDEZ VIDAURRAZAGA , deberá presentar a este Portafolio , durante el primer mes de cada año , un detalle de las Inversiones que halla realizado en el año inmediato anterior dando de esta manera -

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos del Decreto Ejecutivo Número Tres mil noventa y cinco de veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y siete . Disponer que - la presente Resolución sea protocolizada en una - de las Notarías Públicas del País . La presente Resolución deja a salvo las limitaciones y - prohibiciones establecidas para ciertas actividades o sectores de la Producción . Comuníquese . Dado : En Guayaquil , a Enero trece de mil novecientos ochenta y uno . (firmado) Doctor Roberto Illingworth Cabanilla , Subsecretario Regional de Industrias , Comercio e Integración , en el Litoral . Hay un sello .- DOY FE ; A petición - escrita de parte interesada Protocoliza la presente Resolución Número Cero cinco expedida por la Subsecretaría Regional del MICIP en el Litoral con fecha Enero trece de mil novecientos ochenta y ocho y confiero los testimonios solicitados . Manta , veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y ocho . (firmado) Abogado - Jaime Delgado Intriago , Notario Público Tercero del Cantón Manta . SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA , EN DOS FOJAS RUEPICADAS POR MI EL NOTARIO ABOGADO JAIME DELGADO INTPIAGO , LA CUAL SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION .- ( Firmado) Abogado Jaime Del-

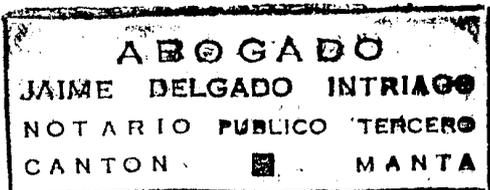
LAS 02 FOJAS DE ESTE DOCUMENTO ESTAN RUBRICADAS

por Jaime Delgado Intriago

gado Intriago, Notario Público Tercero del --  
Cantón Manta. Hay un sello. Dejo inscrito --  
el presente documento Protocolizado, ordenado por  
la Subsecretaría Regional del MICIP, en el Litg  
ral, en el Registrador Mercantil a mi cargo,  
bajo el número veinticinco y anotada en el Re --  
pertorio General con el número sesenta y seis --  
en esta fecha. Manta, veintinueve de enero de  
mil novecientos ochenta y ocho. (firmado) Aboga --  
da Rocío Alarcón Cevallos, Registradora Mercen --  
til del Cantón Manta. --

O.S.V.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI  
Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA --  
POR MI EL NOTARIO ABOGADO JAIME DELGADO INTRIAGO  
LA CUAL SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA --  
EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION. --



DOY FE: Que las prece-  
dentes reproducciones xeroscópicas en  
fojas milles, anversos y reversos son iguales  
a sus originales. Manta, 02.01.88

EL NOTARIO

Jaime Delgado Intriago  
A B O G A D O

LAS FOJAS DE ESTE DOCUMENTO ESTAN RUBRICADAS por Jaime Delgado Intriago

010

1 de Abogados de Quito . - Hasta aquí la minu -  
 2 ta que el compareciente la ratifica y comple -  
 3 mentada con sus documentos habilitantes queda -  
 4 constituída en Escritura Pública conforme a De -  
 5 recho . Asimismo yo , el Notario examiné a la -  
 6 parte con el fin de conocer si decidió otor -  
 7 gar esta escritura por coacción , amenazas , te -  
 8 mor , reverencial , promesa o seducción , situa -  
 9 ciones estas que no concurren en el presente -  
 10 acto/contrato . - I , leída enteramente esta es -  
 11 critura en alta y clara voz por mí , la aprue -  
 12 ban y firman . Se cumplieron los preceptos lega -  
 13 les , se procedió en unidad de acto . Doy fé . -

Compañía del Ecuador, S.A.

LCDO. CARLOS CALERO CALDERON

C.C. NO. 170076259-2

R.U.C. 1390050352991 .

EL NOTARIO -

20 ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA CONFOR  
 21 ME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO AL QUE ME RE  
 22 MITO A PEDIDO DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN  
 23 NUEVE FOJAS EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO . ESCRITURA Nº.354.DOY -  
 24 FE.-

25 ABOGADO  
 26 JAIME DELGADO INTRIAGO  
 27 NOTARIO PUBLICO  
 28 CANTON

*Jaime Delgado Intriago*  
 ABOGADO

DOY FE: Que según

lo dispuesto por el Señor JORGE DELGADO RIVADENEIRA, INTENDENTE DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO, por resolución número 91-41-1, numeral 0059 de fecha 21 de Junio de 1.991. En s u -  
ARTICULO SEGUNDO.- Se ha dispuesto tomar nota al Margen de -  
la Matriz de escritura pública de Aumento de Capital y la Re-  
forma Estatutaria.

De lo que se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: Aprobar: a.) -  
El Aumento de Capital de CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIE-  
DAD ANONIMA " Por Un Millon Trescientos Millones de Suces  
(S/.1.300'000.000,00) Con lo cual asciende a Cinco Mil -  
Eoscientos Millones de suces(S/. 5.200'000,000,00) dividido  
en 5'200.000 ordinarios y nominativos de Un Mil Suces cada  
una.(S/.1.000,00);y , b.) La reforma de estatutos constan-  
tes en la referida escritura. anta, 28 de Junio de 1.991.

EL NOTARIO.-

ABOGADO  
JAIMÉ DELGADO INTRIAGO  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
CANTON MANTA

*Jaimé Delgado Intriago*  
ABOGADO

DEJO INS. . . . .

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑIA " CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS UNO ( 201 ) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO TRESCIENTOS DOCE ( 312 ) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO 91-4-1-1-0059 DE FECHA: VEINTUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, CUMPLIENDO ASI LO RESUELTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR - ING. JORGE DELGADO RIVADENEIRA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL 12 DE JULIO DE 1.976 DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑIA CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON, ABG. JAIME DELGADO INTRIAGO, EL CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA ASI COMO UNA COPIA DE LA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 2 DE JULIO DE 1.991



Abgda. Rocio Alarcón Cevallos  
 Registradora Mercantil  
 Del Cantón Manta



DOY FE QUE DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NO. 91-4-1-1-0059 APROBADA POR EL SEÑOR JORGE DELGADO RIVADENEIRA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE FECHA DOCEISIS DE JUNIO DE 1.976, SE ANOTA QUE SE REALIZO UNA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA ESTATUTARIA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON ABOGADO JAIME DELGADO INTRIAGO CON FECHA CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, LA MISMA QUE HA SIDO APROBADA MEDIANTE DICHA RESOLUCION.

Manta 3 de Julio 1.991

